

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO CORPORACIÓN Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</h2>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

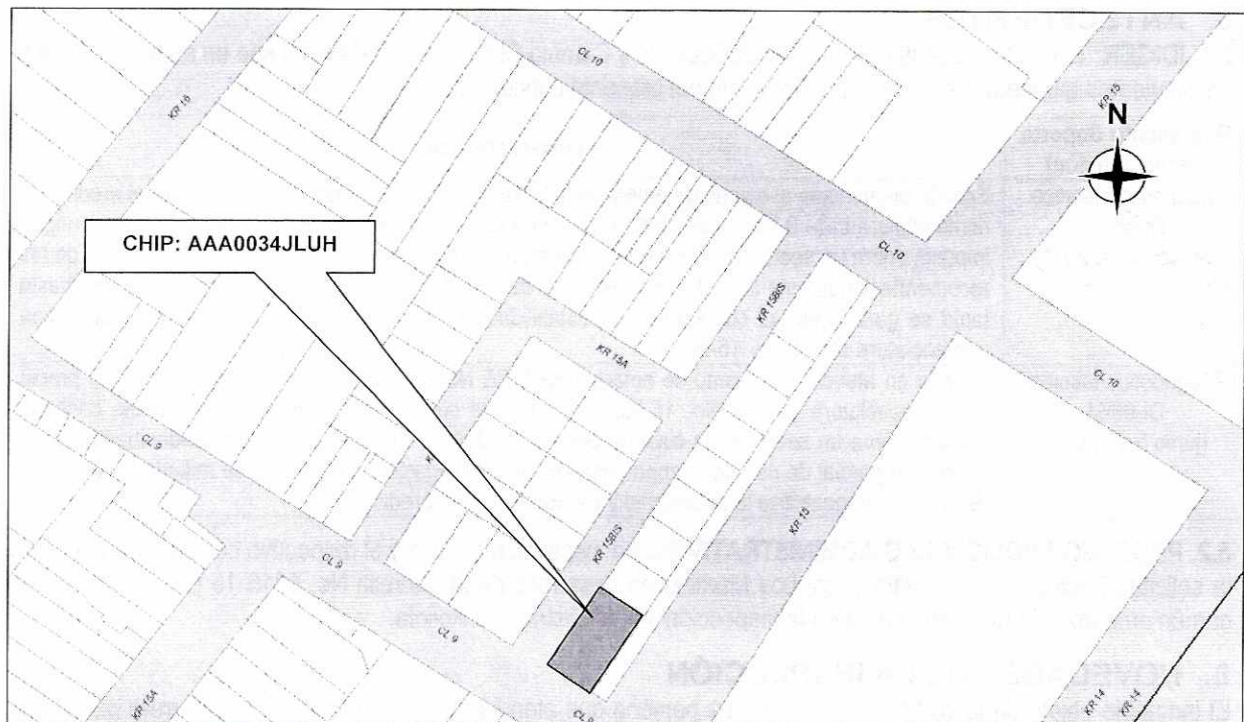
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	2699
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos Cambio Climático
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER:	2016ER4739
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-86382

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 14 "A" DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(14) LOS MÁRTIRES
2.3 UPZ:	(102) LA SABANA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	VOTO NACIONAL
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 9 No. 15 - 10
2.6 CHIP:	AAA0034JLUH
2.7 FECHA DE VISITA:	ABRIL 5 DE 2016
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona - 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	800 m ² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. IDIGER: El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, posee en su base de datos los siguientes antecedentes para el predio objeto del presente concepto.

Documento Soporte (fecha emisión)	Observaciones
Diagnóstico técnico DI-5533 (mayo 17 de 2011)	Emitido en atención al evento de emergencia SIRE No. 113933. El diagnóstico registra el predio con nomenclatura calle 9 No. 15-08. Indica que el colapso de un tramo del muro del inmueble contiguo impactó sobre un sector de la cubierta generando colapso parcial de tejas metálicas. Dentro de las recomendaciones está la restricción temporal de uso de la zona posterior de la edificación, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del muro de culata del predio colindante con nomenclatura calle 9 No. 15-04.
Diagnóstico técnico DI-6964 (junio 5 de 2013)	Emitido en atención al evento de emergencia SIRE No. 1600620. El diagnóstico registra el predio con nomenclatura calle 9 No. 15-08. Indica que el colapso de un muro del inmueble contiguo impactó sobre un sector de la cubierta generando daños. Dentro de las recomendaciones está la restricción parcial de uso de la zona posterior de la edificación, hasta tanto se mitigue la condición de riesgo y se garantice la estabilidad y funcionalidad del predio.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local Los Mártires en desarrollo de la querrela No. 5216-15 por contravención común amenaza de ruina que cursa en la Inspección 14 "A" Distrital de Policía.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita está habitado. La persona que atendió la visita, el señor Jorge Herrera permitió el ingreso y la inspección se pudo realizar satisfactoriamente.

CAR- 2699

Página 2 de 7

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Primero Eslogan del Gobierno de Bogotá y el Ambiente. Cívico.</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</h2>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble es de uso comercial y de servicios, de dos (2) pisos y altillo. Sistema de muros de carga con unidades de tolete de arcilla y unidades de bloque de arcilla de perforación horizontal, columnas y vigas de concreto. Cubiertas en teja ondulada de fibrocemento. Entrepisos en concreto predominantemente y en madera en algunos sectores. Escaleras en concreto. Cielorraso bajo placa de concreto en mortero y en algunos sectores en madera. Muros de fachada en ladrillo tolete a la vista. Ver registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La evaluación de los daños se realiza para los elementos que conforman la estructura de soporte de la edificación que inciden en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. En la Tabla 1 se registran los resultados de la evaluación de los daños con que se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y en la Tabla 2 se indica los preceptos bajo los cuales se establece sobre la condición de amenaza ruina. Ver registro fotográfico.

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble

Elementos estructura soporte		Indicar % del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios <i>Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento. Si la edificación es de más de un piso, se escoge el piso en el que se concentren los mayores niveles de daños. <u>PRIMER PISO</u> Elementos que no hacen parte de la estructura no significa problemas en la estabilidad global. Esto corresponde a una característica particular del sistema estructural de la edificación</i>
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	L	M	F	S	
Elementos esenciales	Muros	100	0	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del muro.
	Columnas	100	0	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto
	Nudos/ Conexiones	100	0	0	0	0	
Otros elementos	Vigas	100	0	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a sin defectos visible
	Entrepisos	100	0	0	0	0	
Elementos no estructurales - Arquitectónicos		Indicar Daño					Comentarios <i>Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.</i>
		P= Predominante C= Crítico					
		N	L	M	F	S	
Cubiertas	P						Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente.
Cielorrasos	P			C			El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente. El daño moderado (M) corresponde a humedades y eflorescencias
Escaleras	P						El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto
Muros de fachada	P						El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del muro.


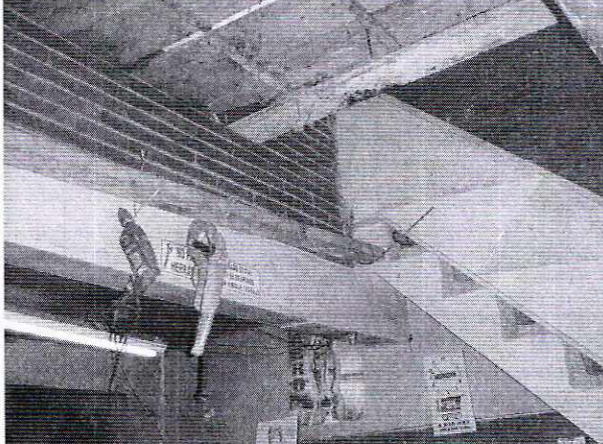
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</h2>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

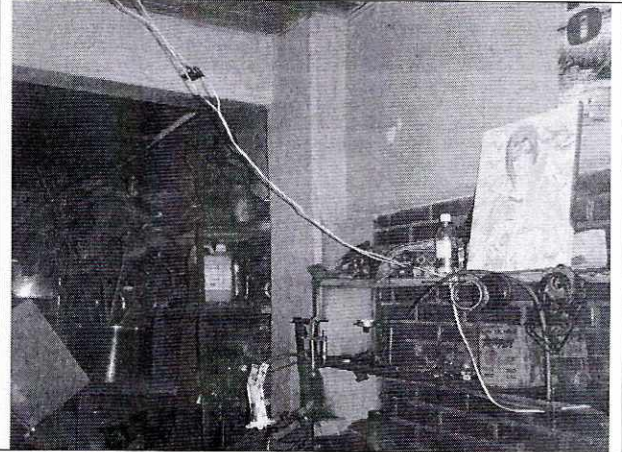
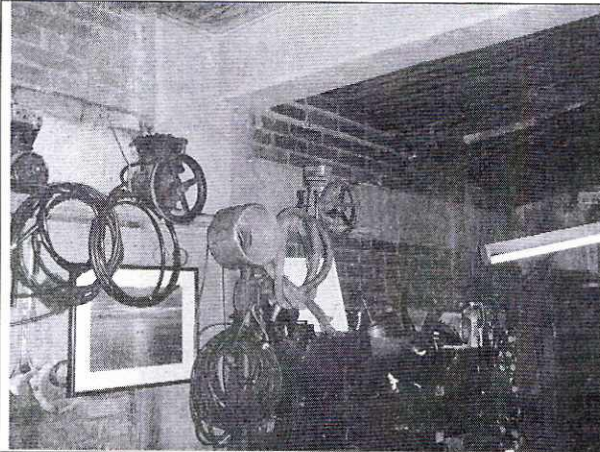
Tabla 2. Clasificación global del daño y de la condición de amenaza ruina de la edificación

Clasificación del daño	Rango de daño %	Amenaza ruina	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	0	NO	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	(0-10)	NO	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	(10-30)	SI	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Fuerte	(30-60)	SI	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	(60-100)	SI	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

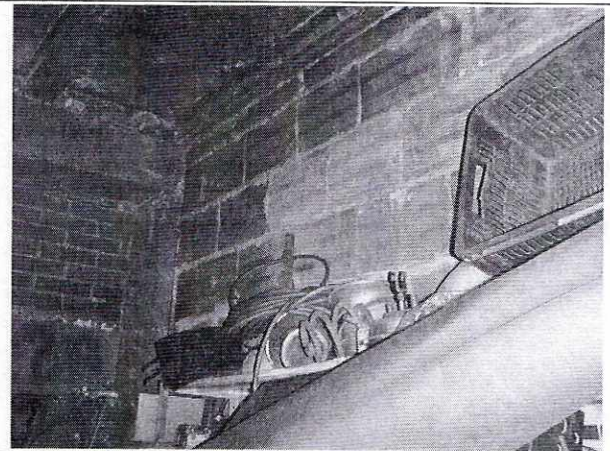
En general, el inmueble no devalúa daños en su estructura de soporte que representen un compromiso en su estabilidad ante las cargas habituales de servicio ni daños en otros elementos que representen un peligro inminente sobre la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes. La clasificación global del daño es leve y por lo tanto el inmueble no amenaza ruina.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
<p>Foto 1. Fachada inmueble sobre la calle 9. No se observa daños</p>	<p>Foto 2. Vista interior parte frontal. No se observa daños</p>



Fotos 3 y 4. Vista interior primer piso. No se observa daños



Fotos 5 y 6. Vista interior primer piso zona central. No se observa daños



Foto 7. Vista interior primer piso parte posterior.
Humedades y eflorescencias bajo placa

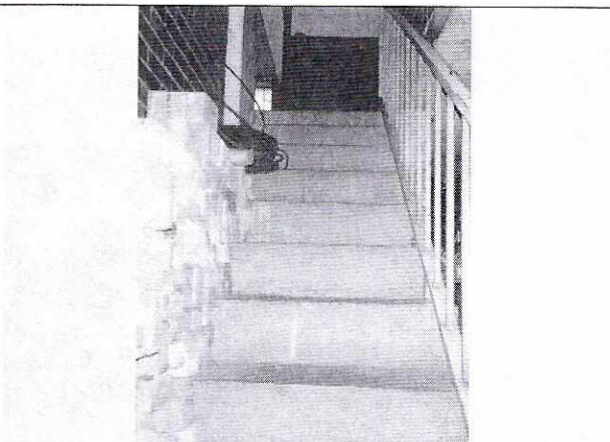


Foto 8. Escalera primer piso. No se observa daños



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Departamental de Control de Riesgos
y Cambio Climático

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

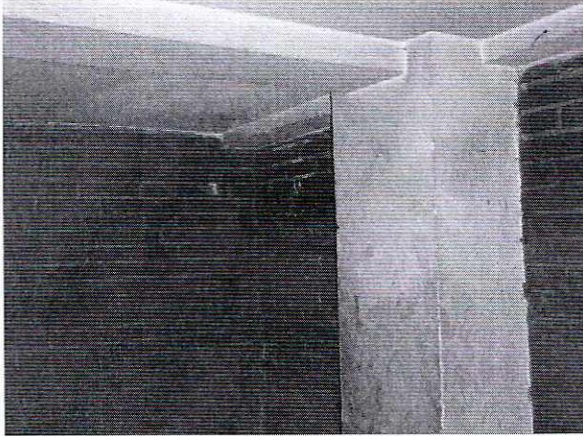
Código:

GPR-FT-06

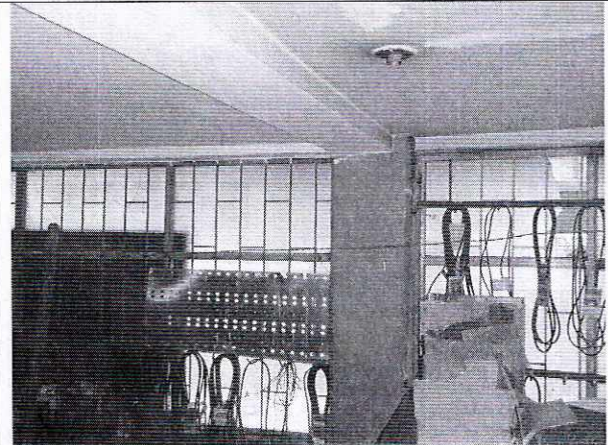
Versión:

04

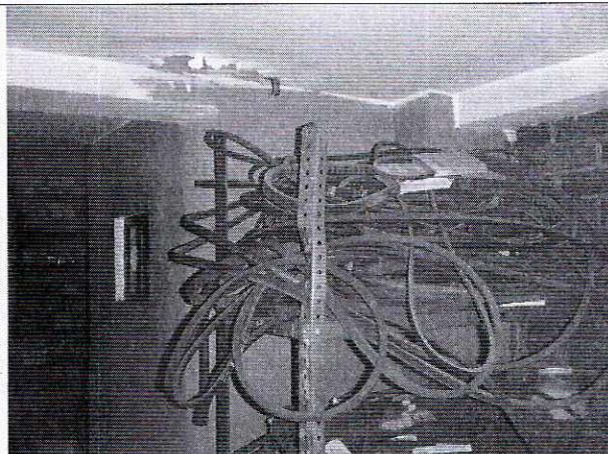
Fecha de
actualización:



Fotos 9 y 10. Vista interior segundo piso. No se observa daños



Fotos 11 y 12. Vista interior segundo piso parte frontal. No se observa daños



Fotos 13 y 14. Vista interior segundo piso parte central. Humedades y eflorescencias bajo placa

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

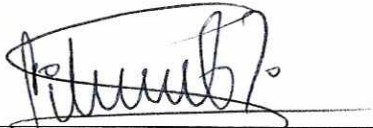



10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, el inmueble ubicado en la Calle 9 No. 15 – 10, **NO AMENAZA RUINA**. La clasificación global del daño es leve lo cual significa que no hay compromiso en la estabilidad global de la edificación ante las cargas habituales de servicio y no se registra daños en otros elementos que puedan representar un peligro inminente sobre la integridad de los ocupantes y/o transeúntes.

Se recomienda a los propietarios realizar mantenimiento general a la edificación para contrarrestar el deterioro.

11. APROBACIONES

<p>11.1 Elaboró</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>LIBARDO TINJACA CÁRDENAS Ingeniero Civil - Profesional Especializado 222 grado 23 M.P. No. 25202-61399 CND</p>	<p>11.2 Revisó y avaló</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Vo. Bo. JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA Profesional Especializado 222 grado 29 Conceptos y Certificación de Riesgos</p>
--	---